



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 030 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 27 ABR. 2012

VISTOS:

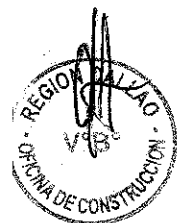
La Resolución Gerencial Regional N° 042-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 13 de Marzo del 2008; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 20 de Junio del 2008, el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio, de fecha 22 de Julio del 2008; el Informe N° 104-2008-GRC/GRI/OVTCYT/HBB, de fecha 18 de Agosto del 2008; el Informe N° 040-2008/REGIÓN CALLAO/GRI/OC-JRM, de fecha 25 de Agosto del 2008; el Memorando N° 294-2008/GRC/GA-TESO, de fecha 29 de Setiembre del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 100-2008-GRC/GGR/OTDYA, de fecha 06 de Octubre del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Memorando N° 174-2008-GRC/GRI-OVTCyT, de fecha 29 de Octubre del 2008, emitido por la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe N° 041-2009-GRC/GA-TESO, de fecha 30 de Enero del 2009, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 25-2009-GRC/GRI/OC/JMM, de fecha 12 de Febrero del 2009; el Informe N° 813-2010-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de Noviembre del 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad; los Memorandos N° 584 y N° 587-2010/GRC/GA-TESO, ambos de fecha 07 de Diciembre del 2010, emitido por la Oficina de Tesorería; La RGGR N° 1425-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Noviembre del 2011; el Informe N° 407-2011-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 22 de Noviembre del 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Acta de Constatación Física, de fecha 13 de Marzo del 2012; el Informe N° 018-2012-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 13 de Abril de 2012, emitido por el Ing. Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 039-2012-GRC-GRI-OC-ANP., de fecha 24 de Abril del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 042-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 13 de Marzo de 2008, en su Artículo Primero se Aprobó el Expediente de Especificaciones Técnicas "MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA TRAMO 2 (OVALO CENTENARIO-OVALO 200 MILLAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA FE DE VENTANILLA-PANAMERICANA NORTE); EJECUCION DE BACHEO Y CAPA NIVELANTE", según Presupuesto Analítico y Desagregado que obran en su Anexo N° 01 que forma parte integrante de la citada Resolución, por el monto de **S/. 645,937.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios.

Que, mediante Memorándum N° 416-2008-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de Marzo de 2008, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicó al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la Cobertura para el pago de contraprestación a favor de la OEI, por **servicio de selección** para el Servicio de mantenimiento mencionado en el considerando anterior, en el que menciona adjuntar el Informe N° 391-2008-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación, con lo cual comunica que lo solicitado mediante el Informe N° 78-2008-GRC/GRI-OVTCyT, de fecha 14 de Marzo del 2008, el monto de la contraprestación del servicio de la OEI, es de S/. 18,428.07, monto que es cargado a la **Cuenta Corriente**; y será atendido mediante una nota de Modificación.

Que, mediante Informe N° 010-2008-GRC-GRI-OC/MUPV, de fecha 19 de Marzo del 2008, la Dra. Ursula Pardo Venero, comunicó al Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, sobre la Vialidad del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de





Gobierno Regional del Callao

Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI, adjuntando para el efecto el Proyecto del Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera a ser suscrito con la OEI, y el proyecto de Resolución de Gerencia General Regional para la aprobación del mismo.

Que, mediante Informe N° 048-2008-GRC/GRI-OC/JMMM, de fecha 28 de Marzo del 2008, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, el Ing. José Martín Mestanza Malaspina (Coordinador de la Obra), solicitó la Contratación de Personal Técnico Administrativo para la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta -Tramo 2 (Ovalo Centenario-Ovalo 200 Millas y Cooperativa de Vivienda Santa Fé de Ventanilla-Panamericana Norte) Ejecución de Bacheo y Capa Nivelante**", señalando que es necesario contar con la contratación de personal Técnico y Administrativo, para lo cual adjunto los Términos de Referencia.

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 149-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de Abril de 2008, en su Artículo Primero se Aprobó el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 002-2008, celebrado el 15 de Febrero del 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, así mismo mediante Informe N° 51-2008-GRC/GRI/OC/JMM, de fecha 07 de Abril del 2008, el Ing. José Mestanza Malaspina, comunicó al Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones la **PARALIZACION DE LA ACTIVIDAD**, señalando en el punto 4 que es conveniente paralizar la Actividad hasta que la OEI, de por concluido todo el proceso de selección a su cargo y comunique a la institución que ya cuenta con la empresa proveedora del Servicio con lo cual se reanudará los trabajos materia de la actividad.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Regional N° 166-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Abril del 2008, se Aprobó el Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 006-2008-GRC, suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la OEI., concerniente a la Actividad materia de la presente liquidación, señalando que esta cumple con los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Transmisión de Convenios Especificos con la OEI, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 667-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre del 2007.

Que, mediante los Informes N° 064, 065, 076, 104, 105 y 106-2008- GRC/GRI-OC/JMM, de fechas 17 de Abril, 17 de Abril, 13 de Mayo, 18 de Junio, 18 de Junio y 18 de Junio del 2008, respectivamente, el Ing. José Mestanza Malaspina, tramitó el pago de planilla de los Trabajadores, correspondiente a las **Semana N° 01** (19 al 25-Marzo 2008), **Semana N° 02** (26 -Marzo al 01 -Abril-2008), **Semana N° 03** (02 al 08-Abril 2008), **Semana N° 04** (16 al 22-Abril 2008), **Semana N° 05** (23 al 29 Abril -2008), **Semana N° 06** (30-Abril al 06-Mayo 2008), por el monto de S/.14,764.26, S/.13,892.34, S/.19,893.00, S/.20,029.74, S/.18,618.72 y S/.2,795.16;respectivamente.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 073-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 08 de Mayo del 2008, se Aprobó, la **Ampliación de Plazo N° 01** por sesenta (60) días naturales, de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta-Tramo 2 (Ovalo Centenario-Ovalo 200 Millas y Cooperativa de Vivienda Santa Fe de Ventanilla-Panamericana Norte) Ejecución de Bacheo y Capa Nivelante**", sin variación de la asignación presupuestal de S/. 645,937.74, con precios base al mes de Diciembre de 2007; con eficacia anticipada al 13 de Abril del 2008.

Que, con fecha 19 de Junio del 2008, la Entidad suscribió el Contrato N° 023-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el **CONTRATISTA CARLOS AMOROS HECK CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, para llevar a cabo el **Servicio de Suministro y Colocación de Riego de Liga Imprimación y Carpeta Asfáltica de E= 1 ½" PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA" TRAMO 2**, por la suma de S/. 526,516.30 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 30/100 NUEVOS SOLES), incluido el IGV, a cargo de El Contratista, de acuerdo a la oferta





Económica presentada, el mismo que se computará desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 20 de Junio del 2008, el Ing. Helberth A. Barrera Bardales como Coordinador y en representación de la Entidad, así como el Contratista Carlos Amorós Heck Contratistas Generales S.A, representado por el Ing. Roberto Mejía Caballero, se procedió hacer la entrega del terreno a la Empresa Contratista, para efectuar el Servicio de Suministro y colocación de riego de liga y colocación de Carpeta Asfáltica E=1 ½", para la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta-Tramo 2" (Ovalo Centenario-Ovalo 200 Millas y Cooperativa de Vivienda Santa Fé de Ventanilla-Panamericana Norte) Ejecución de Bacheo y Capa Nivelante**", lo cual efectuado el recorrido se verificó y comprobó que el terreno se encontraba disponible, por lo que el contratista recepciono el terreno a entera satisfacción.

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad del Servicio, de fecha 22 de Julio del 2008, suscrita por el Coordinador del Servicio el Ing. Helberth A. Barrera Bardales, en representación de la Entidad y por parte del Contratista el Ing. Roberto Mejía Caballero, lo cual después de haber recorrido en obra y verificado que se ha cumplido con lo dispuesto en los Términos de Referencia, del Contrato y de las Especificaciones Técnicas requeridas para el material a utilizar en el mantenimiento, se dio la CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN de los servicios prestados, siendo la fecha de término contractual el día 18 de Julio del 2008.

Que, mediante Informe N° 073-2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 31 Julio de 2008, el Liquidador de Obra, solicitó información de la actividad al Jefe de la Oficina de Construcción, a fin que el Coordinador responsable Ing. Helberth Barrera Bardales, remita la documentación existente del Estudio para realizar la Liquidación Final; siendo que mediante Informe N° 104-2008-GRC/GRI/OVTCYT/HBB, recepcionado con fecha 18 de Agosto del 2008, el citado profesional procedió a remitir los documentos para la Liquidación de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta -Tramo 2**"; de igual modo mediante Informe N° 080-2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 01 de Agosto del 2008, se solicitó a la Oficina de Construcción, el Acervo Documentario de la citada Actividad, siendo que mediante Memorandum N° 100-2008-GRC/GGR/OTDYA, de fecha 06 de Octubre de 2008, el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario, comunicó que la Oficina de Construcción no ha transferido la documentación referida a la Actividad en mención.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 103-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 12 de Agosto del 2008, en su Artículo Único se Aprobó la **Ampliación de Plazo N° 02**, por Ochenta (80) días naturales la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta-Tramo 2 (Ovalo Centenario -Ovalo 200 Millas y Cooperativa de Vivienda Santa Fe de Ventanilla- Panamericana Norte) Ejecución de Bacheo y Capa Nivelante**", sin variación de la asignación presupuestal que corresponde al monto de **S/645,937.74 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 74/100 NUEVOS SOLES)**, con precios base al mes de Diciembre de 2007; con eficacia anticipada al 12 de Junio del 2008.

Que, mediante Informe N° 123-2008-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 02 de Setiembre del 2008, se solicitó a la **Gerencia de Administración - Oficina de Tesorería**, las copia de los Comprobantes de Pago y la Documentación Sustentatoria, para realizar la Liquidación de la Actividad; siendo que mediante **Memorando N° 294-2008-GRC/GA-TESO**, de fecha 29 de Setiembre del 2008, se recepcionó los Comprobantes de Pago y la Documentación Sustentatoria de la Actividad.

Que, mediante los Informes N° 195-2008, N° 029-2010, N° 047-2011, N° 079-2011-GRC-/GRI-OC/LGC., de fechas 29-12-08; 07-12-10; 06-06-11 y 21-11-11; y los Informes N° 316-2010, N° 208-2011, y N° 407-2011-GRC/GRI-OC/JACF, de fechas 11-10-10, 06-06-11 y 22-11-11, emitidos por el Liquidador y el Coordinador de Liquidaciones, dirigidos al Jefe de la Oficina de Construcción, se le **REITERA** al Coordinador de Obra Ing. José Mestanza Malaspina, a fin que remita a la brevedad la documentación pendiente de entrega, del expediente de la Actividad con la finalidad de proceder a ordenarla y realizar la Liquidación no habiéndose obtenido respuesta por parte de dicho Coordinador de Obra, así mismo mediante el Informe N° 407-2011-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 22 de Noviembre del 2011, se **REITERO**, al Coordinador de Obra Ing. José Martín Mestanza Malaspina, recomendándole la





Gobierno Regional
del Callao

entrega de la documentación faltante de la Actividad mencionada en un plazo de siete (07) días calendario, para su respuesta de lo contrario se procederá a realizar la **Liquidación de Oficio**, con las responsabilidades que el caso amerite; pedido que no fue atendido.

Que, mediante Informe N° 011-2009-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 22 de Enero del 2009, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, el Liquidador Reiteró al Ing. José Mestanza Malaspina, que regularice la Anulación de la Orden de Servicio N° 002499, por el monto de S/.29.90, en razón que no se realizó la legalización del Cuaderno de Obra de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta-Tramo 2**" siendo que mediante Informe N° 09-2009-GRC/GRI-OC/MVA, de fecha 23 de Enero del 2009, dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, el Ing. Moisés Venancio Arévalo, solicitó la Anulación de la Orden de Servicio antes mencionada; Orden de Servicio que fue anulado como se aprecia del Informe N° 025-2009-GRC/GRI-OC/JMM, de fecha 12 de febrero del 2009, emitido por el Coordinador de Obra.

Que, mediante Informe N° 76-2009-GRC/GA-CONTA, de fecha 02 de Febrero del 2009, y con el Informe N° 813-2010/GRC/GA/CONTA, de fecha 09 de Noviembre del 2010, la Oficina de Contabilidad, con el Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de los gastos de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta -Tramo 2 (Ovalo Centenario -Ovalo 200 Millas y Cooperativa de Vivienda Santa Fé de Ventanilla- Panamericana Norte) Ejecución de Bacheo y Capa Nivelante**", ejecutado bajo la Modalidad por Administración Directa, el mismo que asciende a la suma de S/. **645,595.99 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Con 99/100 Nuevos Soles)**; liquidación financiera que guarda relación con los Comprobantes de Pago y demás documentos sustentatorios, que fueron remitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería mediante Memorando N° 294-2008-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de Setiembre del 2008, Informe N° 041-2009-GRC/GA-TESO, de fecha 30 de Enero del 2009, Memorandos N° 584-2010-GRC/GA-TESO y N° 587-2010, ambos de fecha 07 de Diciembre del 2010, según detalle consignado en el Cuadro de Liquidación Financiera antes mencionada en la que figura que la Entidad ha realizado adquisiciones de Bienes y Servicios para la Ejecución de la Actividad en mención.

Así mismo debe de señalarse que mediante Resolución Gerencial General Regional -N° 1425-2011- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de Noviembre del 2011, se Aprobó la Ampliación de la vigencia de aplicación del **PLAN DE TRABAJO INTEGRAL**, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 19 de Noviembre de 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de las Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, que hasta el **31 de Diciembre del 2009**, figuran en la cuenta "**CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES**" y que no fueron liquidadas por la Vía Convencional, precisando que en dichos casos, se debe aplicar lo dispuesto en la Directiva "**Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo**" y sus Anexos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR del 13 de Octubre del 2004; razón por el cual se procede a realizar la Liquidación de Oficio, con la documentación existente en los files.

Que, así mismo, debido que en los files no se encontró el Acta de Terminación de la Actividad, mediante el Informe N° 550-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 01 Diciembre del 2011, se solicitó la Conformación de la Comisión para la Constatación Física de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta**" Tramo 2, y cumplir con el requisito para que proceda a efectuarse la **Liquidación de Oficio**; siendo que mediante Memorandum N° 427-2011-GRC/GRI-OC, de fecha 01 de Diciembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, designó al Comité de Constatación Física de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta -Tramo 2 (Ovalo Centenario-Ovalo 200 Millas y Cooperativa de Vivienda Santa Fé de Ventanilla-Panamericana Norte) Ejecución de Bacheo y Capa Nivelante**", integrado por los siguientes profesionales: Ing. Heli Benavides Vía, Ing. Helberth Barrera Bardales y Ing. José Mestanza Malaspina, realizándose con fecha 13 de Marzo del 2012 el Acta de Constatación Física de la citada Actividad, en la que se ha precisado, que realizado el recorrido en los tramos donde se ha efectuado la actividad, se ha verificado que se ha ejecutado el Bacheo y Colocación de la Capa Nivelante de 1.1/2"





de espesor, con longitudes y anchos diferentes, así mismo señalan que los trabajos realizados se encuentran en regular estado.

Que, mediante Informe N° 018-2012-GRC/GRI-OC/LGC de fecha 13 de Abril del 2012, el Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que ha revisado la documentación de la Actividad la misma que se **encuentra incompleta**, igualmente señala que se ha efectuado la revisión de los comprobantes de pagos remitidos por la Oficina de Tesorería que sustentan el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra por Administración Directa, remitida por la Oficina de Contabilidad, mediante el Informe N° 813-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 09 de Noviembre del 2010, en el que indica que la Entidad ha realizado adquisiciones de Bienes y Servicios para la ejecución de la Actividad **"Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta" Tramo 2**, por la suma total de **S/. 645,595.99 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Con 99/100 Nuevos Soles)** incluido el IGV; los que a continuación se detallan:

La Adquisición de **Bienes**, como Vestuario, Materiales de Construcción y Bienes de Consumo, por la suma de **S/. 7,356.38** (Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis Con 38 /100 Nuevos Soles) y los **Servicios**, que comprende Servicios No Personales, Otros Servicios de Terceros y Alquiler de Bienes Muebles, por la suma de **S/. 638,239.61** (Seiscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve Con 61/100 Nuevos Soles), ambos conceptos dan la Suma Total de **S/.645,595.99 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES)**.

Así mismo informa, que pese a no haberse obtenido toda la documentación, la misma que oportunamente fuera solicitada al Coordinador de la Actividad, ha culminado con la revisión de la documentación para la Liquidación, por lo que recomienda que se realice la **LIQUIDACION DE OFICIO**, en concordancia con lo dispuesto en la **RGGR N° 1425-2011-GRC-GGR**, que amplía la vigencia del Plan de Trabajo Integral, hasta el 31 de Diciembre de 2009. Así mismo indica que la Entidad en su calidad de Ejecutor de la Actividad ha invertido, en la Adquisición de Bienes y Servicios la suma total de **S/. 645,595.99 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV., por lo que sólo para los efectos del Registro Contable, recomienda aprobar la liquidación de las contrataciones efectuadas por la Entidad con los mencionados proveedores de Bienes Servicios, la misma que muestra una **Inversión Autorizada y Pagada de S/. 645,595.99 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Con 99/100 Nuevos Soles)**, Incluido IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores, conforme se detalla en los **Anexos N° 01 y 02**, que forman parte de la presente Resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad "El Registro Contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción de las cuentas correspondientes al Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a la documentación de transacción. Así mismo el Inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal señala, que una de las funciones de las oficinas de Contabilidad es el de "Efectuar el Registro y Procesamiento de todas las transacciones de la Entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional", siendo ello así la presente liquidación de oficio debe ser aprobada sólo para efectos contables.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y advirtiendo que la liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, expresada en el Proveído de fecha 13 de Abril del 2012, consignado en el Informe N° 018-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 13 de Abril del mismo año, resulta procedente que se apruebe sólo para Efectos Contables, la liquidación de las contrataciones efectuadas con los Proveedores de Bienes y Servicios, mencionados en los considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizado y Pagado** asciende al monto total **S/. 645,595.99 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV. no existiendo saldo a favor o en contra de los mencionados proveedores de **Bienes y Servicios**. Así mismo, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice el correspondiente Registro Contable de la Inversión Ejecutada en la Actividad en mención.





Gobierno Regional
del Callao

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes invocadas, así como de las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao - PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, y 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

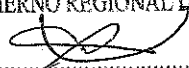
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, sólo para efectos contables la Liquidación de las contrataciones celebrada por la Entidad con Los Proveedores de Bienes y Servicios, para la ejecución de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta - Tramo 2 (Ovalo Centenario - Ovalo 200 Millas y Cooperativa de Vivienda Santa Fé de Ventanilla - Panamericana Norte), Ejecución de Bacheo y Capa Nivelante**", la misma que muestra una **Inversión Autorizada y Pagada** por el monto total de **S/. 645,595.99 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV. sin **SALDO** a favor ni en contra de los Proveedores de Bienes y Servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2008, conforme se detalla en los **Anexos N° 01 y N° 02**, documentos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto generado por la ejecución de la Actividad "**Mantenimiento de la Av. Néstor Gambetta - Tramo 2, (Ovalo Centenario-Ovalo 200 Millas y Cooperativa de Vivienda Santa Fe de Ventanilla -Panamericana Norte) Ejecución de Bacheo y Capa Nivelante**", cuyo monto asciende a la suma total de **S/. 645,595.99 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Con 99/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV., y sea considerado dentro de la cuenta de **Gasto Corriente**, dándose de baja contable de la Cuenta "Construcciones en Curso", que por su naturaleza no es un gasto transferible.

ARTÍCULO QUINTO.-Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución y los **Anexos N° 01 y N° 02**, de conformidad del Artículo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS M. VLLARBYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura



RESUMEN DE LIQUIDACION

ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA-TRAMO 2"- (OVALO CENTENARIO-OVALO 200 MILLAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA FE DE VENTANILLA -PANAMERICANA NORTE) -EJECUCION DE BACHEO Y CAPA NIVELANTE

EJERCICIO PRESUPUESTAL : AÑO - 2008

CADENA PROGRAMATICA : 16.055.0157.1.021706.1.007233.0001.NEMO 0078 CIS 002

ORGANISMO EJECUTOR	: Gobierno Regional del Callao
UBICACIÓN	: Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

I.1	Aprobación	: RGR N°.042-2008-GRC-GRI
I.2	Monto del proyecto	: S/. 645,937.74
		S/. 645,937.74

II. DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

II.2	Gobierno Regional del Callao	: S/. 645,937.74
	Otros Aportes	S/. 0.00
	Total costo del Proyecto	S/. 645,937.74

III. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV.1	Fuente de Financiamiento (Bienes)	: S/. 7,356.38
IV.2	Fuente de Financiamiento (Servicios)	: S/. 638,239.61
		S/. 645,595.99

COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 645,595.99
-------------------------------	-----------------------

IV. ESTRUCTURA DEL FINANCIAMIENTO

1	MONTO PROGRAMADO	: S/. 645,937.74
2	MONTO EJECUTADO	: S/. 645,595.99



ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008 y (3 comprobantes cancelados Año - 2009)
 ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA - TRAMO 2- (OVALO CENTENARIO -
 OVALO 200 MILLAS Y COOPERATIVA DE VIVIENDA SANTA FE DE VENTANILLA -PANAMERICANA
 NORTE), EJECUCION DE BACHEO Y CAPA NIVELANTE.

UBICACIÓN : CALLAO

MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA - AÑO 2008

CADENA PROGRAMATICA : 16 - 055 - 0157 - 1.021706 - 1.007233 -00001 - NEMO 0078-CIS 002 - (2008)

CADENA DE GASTO				DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO	
CG	GGG	MA	EG			F.F.
AÑO 2008						
6	5	11	27	1.03	SERVICIO NO PERSONAL	103,992.86
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	5,720.00
6	5	11	39	1.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	526,516.30
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	117.38
					(A)	636,346.54
AÑO 2009						
CADENA DE GASTO				DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO	
CG	GGG	MA	EG			F.F.
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	1,519.00
6	5	1	39	1.03	SERVICIOS DE TERCEROS = 4,971.45 + 2,759.00	7,730.45
					(B)	9,249.45
TOTAL (A) + (B) =					SI.	645,595.99

